Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Departamentua

PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESKUTIK-DE LA MANO" DE VÍCTIMAS EDUCADORAS CON DESTINO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2025, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028.

ÍNDICE

I.CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

II.DISPOSICIONES GENERALES

1.-Objeto

2.-Régimen jurídico

3.-Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

4.-Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación

5.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga

6.- Diseño en lotes

7.-Revisión de precios

III. PARTES DEL CONTRATO

8.-Órgano de contratación y unidad gestora

9.-Capacidad y solvencia de los licitadores

IV. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.-Procedimiento de adjudicación y presentación de proposiciones

11.-Forma y contenido de las proposiciones

12.-Criterios de adjudicación

13.-Órgano encargado de valorar las ofertas

14.-Procedimiento de Adjudicación y propuesta de adjudicación

15.-Adjudicación

16.-Formalización del contrato

17.-Ejecución del contrato

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Departamentua

18.-Riesgo y ventura

19.-Supervisión e inspección de la ejecución del contrato

20.-Interpretación del contrato

21.-Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

22.-Incumplimiento del plazo de ejecución

23.-Penalidades por incumplimiento

24.-Forma de pago

25.-Revisión y actualización de precios

26.-Cumplimiento del contrato

27.-Modificación del contrato

28.-Suspensión del contrato

29.-Cesión y subcontratación

30. Subrogación

31.-Causas de resolución

32.-Impugnación de actos

33.-Régimen jurídico

34.-Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO V

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Departamentua

I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de servicios denominado "**CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESKUTIK-DE LA MANO" DE VÍCTIMAS EDUCADORAS" CON DESTINO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2025, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028.**

B. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia. Correo electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

C. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Directora del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
Valor estimado: 68.429,75 euros (IVA excluido). Presupuesto de licitación: 20.700 euros (IVA incluido). Con cargo a la Partida B20002 B2100 2276 232507, denominada "Escuelas con memoria paz y convivencia".

E. REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios ni su actualización en caso de prórroga, por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

F. DURACIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025. Prorrogable a su finalización por años completos, previo acuerdo de las partes, con fecha fin el 31 de diciembre de 2028.

G. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Procedimiento abierto.

H. PLIEGOS DE CONDICIONES
Ver apartado II. Condiciones de carácter jurídico, administrativo, técnico y económico.

I. GARANTÍAS
Provisional: no se contempla.
Definitiva: no se contempla.

J. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
El plazo para presentar las ofertas será de 15 días desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

K. ABONOS
Según lo establecido en la cláusula 24ª

L. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Nº. TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO
Irati Goikoetxea Asurabarrena Tfno.: 848 42 60 22 Correo electrónico: igoikoetxea.asurabarrena@navarra.es

II. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto y características técnicas del servicio requeridas: Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para el desarrollo del programa "Eskutik-de la mano de Víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política Educadoras" con destino a los centros educativos de Navarra durante el año 2025, con posibilidad de prórroga en los años 2026, 2027 y 2028.

Los principales trabajos a desarrollar estarán vinculados con las siguientes funciones:

- Diseño, gestión y dinamización de las sesiones de los dos grupos de víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política educadoras en las que se precisa trabajar la cohesión del grupo a través de diversas propuestas. Se precisan siete sesiones cada una de al menos dos horas.
- Seguimiento individualizado de las víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política educadoras que participan en el programa. Asistencia y apoyo en cualquier aspecto de la preparación del testimonio. Se precisan cuatro seguimientos individualizados.
- Dinamización de las sesiones en las que las víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política educadoras acuden a las aulas de los centros educativos de Navarra a compartir su testimonio. Se precisan veintiocho sesiones en las aulas de al menos una hora y cuarenta y cinco minutos.

Idiomas:

Con el objeto de poder atender a la diversidad de modelos lingüísticos de los centros educativos de Navarra, las propuestas deberán poder realizarse en las dos lenguas propias de Navarra, es decir, el euskera y el castellano.

Realización de las actividades y seguimiento:

Las actividades tendrán lugar en aquellos centros escolares indicados y propuestos por la Dirección General de Memoria y Convivencia a través del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, el cual será responsable de la planificación y seguimiento de las actuaciones. Así mismo, las sesiones grupales de las víctimas educadoras se planificarán y se desarrollarán siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Memoria y Convivencia a través del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

2.-Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier otra disposición vigente en materia de contratación pública en Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato asciende a 20.700 euros/año (IVA incluido). Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras han de entenderse comprendidos todas las categorías de costes que la ejecución del contrato implica, como los gastos de personal, gastos generales, impuestos o el beneficio industrial.

Las proposiciones que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento de licitación.

El valor estimado asciende a la cantidad de 68.429,75 euros (IVA excluido), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto sin publicidad comunitaria

c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio

5.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025. Prorrogable a su finalización por años completos, previo acuerdo de las partes, con fecha fin el 31 de diciembre de 2028.

6.- Diseño en lotes

En este caso se considera que no procede la división del contrato en lotes puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, siendo muy dificultosa la coordinación de todas ellas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, se entiende que concurre la causa prevista en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- Revisión de precios

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no procederá revisión de precios.

III. PARTES DEL CONTRATO

8.- Órgano de contratación y unidad gestora:

Órgano de contratación: Dirección General de Memoria y Convivencia.

Unidad gestora: Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

9.- Capacidad y solvencia de los licitadores:

a) Requisitos de capacidad:

Podrán concurrir al procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos, y, en particular, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar o conflicto de intereses. Dichos requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

b) Requisitos relativos a la solvencia económica.

Los licitadores deberán disponer de una situación económica y financiera que les permita finalizar correctamente el contrato, sin que su ejecución corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Concretamente, deberán disponer de liquidez suficiente para atender al pago de salarios, cotizaciones sociales, desplazamientos, y cualquier otro gasto que resulte necesario en la ejecución del objeto contractual.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante la acreditación de un volumen global de negocios medio en los últimos tres ejercicios disponibles, debiendo ascender a un mínimo de 20.700 euros (IVA incluido). La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego, siendo únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

c) Requisitos relativos a la solvencia técnica.

Haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del contrato sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Las entidades licitadoras deberán contar en sus plantillas en el momento de la licitación, como mínimo, con los siguientes medios humanos:

- Una persona que actúe como coordinadora del contrato con una experiencia previa de cinco años en la coordinación de proyectos similares a los del objeto del contrato, con licenciatura de grado superior en Sociología.

- Una persona asesora técnica con experiencia previa de cinco años en la coordinación y desarrollo de proyectos similares a los del objeto del contrato, licenciada en Psicopedagogía.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego, siendo únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación que lo acredite.

IV. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- Procedimiento de adjudicación y presentación de proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica y ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para el procedimiento simplificado inferior al umbral comunitario, y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, realizándose todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados a través de la citada plataforma.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra. Si el último día de plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11.- Forma y contenido de las proposiciones.

En el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 6/2020, de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá varios sobres / archivos electrónicos, identificados como:

Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora:

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego. En las citadas declaraciones habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, porcentaje de participación de cada uno de los licitadores de la agrupación y designación de un representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Sobre B: Oferta Cualitativa:

Este sobre contendrá toda la documentación de índole técnica para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica requerido, debiendo recoger todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. La propuesta técnica deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Diseño, gestión y dinamización de las sesiones de los dos grupos de víctimas educadoras en las que se precisa trabajar la cohesión del grupo a través de diversas propuestas. Se precisan siete sesiones cada una de al menos dos horas.

- Seguimiento individualizado de las víctimas educadoras que participan en el programa. Asistencia y apoyo en cualquier aspecto de la preparación del testimonio. Se precisan cuatro seguimientos individualizados.

- Dinamización de las sesiones en las que las víctimas educadoras acuden a las aulas de los centros educativos de Navarra a compartir su testimonio. Se precisan veintiocho sesiones en las aulas de al menos una hora y cuarenta y cinco minutos.

Para definir las propuestas precedentes se deberán concretar al menos los objetivos, metodologías, destinatarios y herramientas.

El adjudicatario acepta su subordinación total y expresa a todas las condiciones de los pliegos de condiciones, incluyendo especial y expresamente todo lo relativo a la confidencialidad.

Se fomentará la igualdad de género en el diseño y desarrollo de los contenidos y se utilizará un lenguaje no sexista en la toda la documentación que se genere.

Además, en caso de poseerlo, se presentará documento acreditativo de estudios de postgrado universitario en asistencia a las víctimas en el ámbito de referencia del contrato.

Sobre C: Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Oferta económica, social y de valoración formativa y de experiencia):

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego acompañada de certificaciones legales oportunas que acrediten la información aportada en el anexo II.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente, no pudiendo superar el precio máximo establecido en la presente licitación. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar la ejecución del contrato.

12.-Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la proposición con mejor relación calidad – precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1- Criterios cualitativos:

Un máximo de 38 puntos repartidos de la siguiente manera:

- Valor técnico del proyecto: hasta un máximo de 30 puntos. Siendo los criterios a valorar los siguientes:

- Diseño, gestión y dinamización de las sesiones de los dos grupos de víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política educadoras en las que se precisa trabajar la cohesión del grupo a través de diversas propuestas. Se precisan siete sesiones cada una de al menos dos horas.

- Seguimiento individualizado de las víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política educadoras que participan en el programa. Asistencia y apoyo en cualquier aspecto de la preparación del testimonio. Se precisan cuatro seguimientos individualizados.

- Dinamización de las sesiones en las que las víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política educadoras acuden a las aulas de los centros educativos de Navarra a compartir su testimonio. Se precisan veintiocho sesiones en las aulas de al menos una hora y cuarenta y cinco minutos.

- Valor titulación: hasta un máximo de 8 puntos. Titulación de estudios de postgrado universitario en asistencia a las víctimas en el ámbito de referencia del contrato.

Y valorándose de la siguiente forma cada criterio:

Diseño, gestión y dinamización de las sesiones grupales con las víctimas educadoras.	**15**
Seguimiento individualizado de las víctimas educadoras.	**5**
Dinamización de las sesiones con víctimas educadoras en las aulas.	**10**
Estudios de postgrado universitario en asistencia a las víctimas en el ámbito de referencia del contrato. 4 puntos por cada una de las dos personas que compongan el equipo que dará asistencia al programa.	**8**

En cualquier caso, para considerar admisible la oferta, deberá obtenerse un mínimo de 20 puntos en el total de la puntuación otorgada en los criterios cualitativos, entendiéndose excluida aquella oferta que no alcance dicha puntuación mínima.

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula:

Hasta un máximo de 62 puntos.

A.1 Oferta económica: Hasta 30 puntos.

La puntuación de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi= [Bi / Max (Bs,Bmax)] \times Vmax$$

Donde

Vi= Puntuación o valoración otorgada a cada oferta

Bi= Baja correspondiente a cada oferta (i)

Bs= Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax= Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs,Bmax)= Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax= Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

A.2 Oferta Social: Hasta 10 puntos.

Criterios sociales:
- Contratación de personal en situación de desempleo Se otorgarán 1,5 puntos por cada desempleado que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos
- Paridad en la constitución del equipo. Entre 0 % y 10 % de mujeres en el equipo: 0 puntos Entre el 11 % y el 20% de mujeres en el equipo: 1 punto Entre el 21 % y el 30 % de mujeres en el equipo: 2 puntos Entre el 31 % y el 40 % de mujeres en el equipo: 3 puntos A partir del 41 % de mujeres en el equipo: 4 puntos
- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán 1,5 puntos por cada persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% hasta un máximo de 3 puntos.

A.3 Oferta de valoración formativa y de experiencia: Hasta 22 puntos.

Experiencia adicional de las dos personas que compongan el equipo que dará asistencia al programa:

1. Número de años de programas pedagógicos de Víctimas Educadoras diseñados y desarrollados en el ámbito del terrorismo y de la violencia de motivación política acreditado mediante certificaciones legales oportunas.

1,5 puntos por cada año completo a partir del 5º año hasta un máximo de 8,5 puntos. prorrateándose la puntuación en aquellos años que no sean completos.

2. Número de intervenciones en las aulas de secundaria, bachillerato y universidad con víctimas educadoras en el ámbito del terrorismo y de la violencia de motivación política. Hasta 8 puntos.

0-50 intervenciones	2 puntos
51-100 intervenciones	4 puntos
101-200 intervenciones	6 puntos
Más de 201 intervenciones	8 puntos

3. Número de años en el que se han desarrollado programas vinculados al acompañamiento o de memoria con grupos políticos, ciudadanía y/o víctimas en el ámbito de memoria o similar al del objeto de este pliego.

0,5 puntos por cada año completo a partir del 5º año hasta un máximo de 5,5 puntos, prorrateándose la puntuación en aquellos años que no sean completos.

Nota: no será valorable en este apartado aquella experiencia que haya servido de base para acreditar la solvencia técnica.

12.3 Oferta anormalmente baja:

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la presentación de una oferta inferior al 85% del presupuesto de licitación, es decir, 17.595 euros (IVA incluido). En tal caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debiendo comunicarse dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de dicha justificación y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

12.4.- En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores:

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, que se encargará de las labores de calificación documental y valoración de las proposiciones estará formada por:

Presidente: Irati Goikoetxea Asurabarrena, Directora del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

Suplente: José Miguel Gastón Aguas, Director del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Gorka Santesteban Eugui, Jefe de la Sección de Convivencia.

Suplente: César Layana Ilundain, Jefe de la Sección de Documentación del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Blanca Esther Burusco Juandeaburre, Jefa de la Sección de Oficina de Atención a las Víctimas.

Suplente: Manuel Ibáñez Navascués, Jefe de la Sección de Memoria del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal Interventora: Laiene Crespo Arocena, Interventora delegada en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Suplente: María del Mar Ollo Ros, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretaria: Ainara Vitallé Aizpuru, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Suplente: Soraya Ucha Saenz, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

La Mesa actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- Procedimiento de adjudicación y propuesta de adjudicación.

14.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación, en acto interno, estudiará y calificará la documentación general (Sobre A) de cada licitador, con la finalidad de determinar su admisión.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, tal y como se establece en el art. 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

14.2.- Posteriormente, también en acto interno, la Mesa de contratación abrirá y valorará las ofertas cualitativas (Sobre B) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 12ª.

14.3.- Seguidamente, también en acto interno, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), conforme a los criterios de la cláusula 12ª.

14.4.- Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.5.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la notificación de la propuesta, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad. Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad o equivalente. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones, así como Documento Nacional de Identidad o equivalente del representante que firme las propuestas y documentación que le identifique como tal.

b) Certificado emitido por la Hacienda Tributaria de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra. En el caso de que el licitador tribute fuera de Navarra, certificado emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

c) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

d) Certificado acreditativo de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

e) En el supuesto de que se hayan valorado los criterios establecidos en la cláusula de los criterios sociales, certificación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

f) Documentación acreditativa, contratos y titulación, de la solvencia requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autentificadas notarial o administrativamente.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* No será necesaria la constitución de garantía provisional.

15.- Adjudicación.

La adjudicación se efectuará, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica, llevándose a cabo por resolución del Director General de Memoria y Convivencia.

Dicha Resolución será notificada a todas las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el art. 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la adjudicación excepto en el supuesto en que se haya presentado únicamente una oferta, en cuyo caso no será de aplicación el plazo de suspensión. De igual modo, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

16.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17.- Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo acuerdan, hasta el día 31 de diciembre de 2028.

18.- Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

19.- Supervisión e inspección de la ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La persona de contacto, por parte de la unidad gestora, será la Directora de Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.- Interpretación del contrato:

La Dirección General de Memoria y Convivencia podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

21.- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

22.- Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga establecida en de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- Régimen de Incumplimientos y Penalidades:

23.1.- **Aplicación de penalidades**. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

23.2 - **Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.** A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras será la siguiente:

1. Incumplimiento de los plazos en el desarrollo de los objetivos marcados.

2. Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

3. No comunicar o aportar documentación exigida en el contrato a la Administración en forma y plazo siempre que la comunicación sea efectiva con anterioridad al requerimiento siendo grave después.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

1. La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

2. La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

3. La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.

4. La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

6. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

7. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

8. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

9. El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

10. La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave: 1. La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

2. La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3. El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

4. La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

5. Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

6. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

7. El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.

8. La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. La falsedad en los informes.

10. La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

11. Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

12. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

13. La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23.4.- Cuantía de las penalidades: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a. Incumplimientos leves: cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b. Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c. Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Si exceden del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

24.- Forma de pago.

El abono de los trabajos se realizará con carácter semestral, previa presentación y visto bueno de las facturas y del informe específico de los trabajos indicados correspondientes a cada uno de los dos semestres del año. La segunda factura se presentará con fecha límite de 15 de diciembre correspondiente a cada año.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

25.- Revisión y actualización de precios.

No procederá revisión de precios conforme al artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni su actualización en caso de prórroga.

26.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

27.- Modificación del contrato.

Las modificaciones del contrato se ajustarán estrictamente a las condiciones y supuestos previstos en el artículo 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP

produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

-Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

-Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

-Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

28.- Suspensión del contrato.

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses o si el órgano de contratación así lo acordase por motivos de interés público, en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos.

29.- Cesión y subcontratación.

La cesión y subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, excepto aquellas que puedan resultar de carácter personalísimo, podrán ser subcontratadas. En este caso, los licitadores deberán presentar, junto con la declaración del Anexo V de este pliego, una relación de los subcontratistas previstos y una declaración de cada uno de ellos en la que muestren su conformidad con las condiciones del contrato y no hallarse incurso en ninguna

de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán realizarse pagos directos a los subcontratistas, siempre y cuando quede acreditado el impago por parte del contratista principal en las condiciones inicialmente fijadas.

30.- Subrogación.

Tal y como se contempla en el art 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio para el desarrollo del programa “Eskutik-de la mano de Víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política Educadoras” del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia. Este servicio de actividades formativas en la actualidad está siendo prestado por la entidad FUNDACIÓN EDE FUNDAZIOA., con CIF G95748356, de conformidad con lo establecido en al IV Convenio Colectivo IS Gipuzkoa (BOG 15 de abril de 2024) y VI Convenio Colectivo IS Bizkaia (22 de octubre de 2024).

A tal efecto, en el Anexo VI, se detallan los trabajadores que actualmente prestan el servicio del programa mencionado en la entidad FUNDACIÓN EDE FUNDAZIOA. Estos datos han sido facilitados por dicha entidad. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento de la prestación objeto del contrato.

31.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32.- Impugnación de actos.

Contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. Esta se deberá

interponer por vía telemática en el plazo de diez días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Alternativamente, y contra los actos definitivos que se dicten en relación con la adjudicación, interpretación, resolución y efectos del contrato, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

33.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en el presente condicionado, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos públicos.

34. Requerimientos de carácter social, medio ambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato.

A) Condiciones generales de ejecución (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a

los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

B) Condiciones especiales de ejecución (artículo 106 de la LFCP)

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo que contenga datos referidos a personas físicas deberá presentar la información desagregada por sexos.

c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.

d) Si la ejecución del contrato implica la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del

contrato.

3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

2.La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones esenciales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3.Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

4.El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Departamentua

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA Y CONVIVENCIA Y OTRAS SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS REGULADORES.

Don/Doña, con DNI, en representación de, con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional requeridos para la prestación contractual.

3º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización son sujeción estricta a los mismos.

4º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra del orden que proceda, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

8º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako
eta Euskarako Departamentua

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Departamentua

ANEXO II

MODELO OFERTA SOCIAL

Nº de personas en desempleo contratadas.	
Nº de trabajadores, señalando la cantidad de hombres y de mujeres.	
Nº de personas con discapacidad contratadas.	

MODELO DE OFERTA FORMATIVA Y DE EXPERIENCIA

Número de años de programas pedagógicos de Víctimas Educadoras diseñados y desarrollados en el ámbito del terrorismo y de la violencia de motivación política.	
Número de intervenciones en las aulas de secundaria, bachillerato y universidad con víctimas educadoras en el ámbito del terrorismo y de la violencia de motivación política.	
Número de años en el que se han desarrollado programas vinculados al acompañamiento o de memoria con grupos políticos, ciudadanía y/o víctimas en el ámbito de memoria o similar al del objeto de este pliego.	

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Departamentua

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dª., con NIF, y domicilio a efectos de notificación en, actuando en nombre propio / en representación de ……....., con NIF…… informado/a del pliego regulador correspondiente a la contratación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo del programa “Eskutik-de la mano de Víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política Educadoras” en el año 2025, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO _____ euros, IVA incluido.

En ……, ade de 2025

Dirección General de Memoria y Convivencia
Memoria eta Bizikidetza Zuzendaritza Nagusia
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA / IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako
eta Euskarako Departamentua

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR LOS SUBCONTRATISTAS

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

DECLARA

1º) Que manifiesta su conformidad con las condiciones de ejecución del contrato establecidas en los Pliegos reguladores para la adjudicación de …….

2º) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

PERSONAL A SUBROGAR

Personal a subrogar facilitado por la empresa que viene realizando el trabajo objeto de licitación, FUNDACIÓN EDE FUNDAZIOA.

Fecha de nacimiento	Categoría profesional	Antigüedad en la empresa	Antigüedad en la prestación del servicio	Tipo de Contrato	% Dedicación contrato	Salario Bruto anual
1974-08-20	GRUPO 1	2015-10-01	2018	200	80%	30.791,88 €
1976-04-21	GRUPO 1	2001-08-01	2018	100	100%	43.121,26 €

Notas aclaratorias:

*Convenios de aplicación:

(1) IV Convenio Colectivo IS Gipuzkoa: Vigencia 2023-2025

Publicación BOG 15/04/2024

(2) VI Convenio Colectivo IS Bizkaia: Vigencia 2022-2025

Publicación BOB 22/10/2024

El articulo 35 recoge que este convenio extenderá sus efectos económicos durante el año 2026 mediante los siguientes incrementos diferidos:

* Desde enero a septiembre: 6,5% sobre los salarios del 2025 (garantía IPC + 2%)

* Desde octubre hasta diciembre: 4,4% sobre los salarios del 2026